



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CUMARAL

Proceso: Pertenencia No. 502264089001-2022-00113-00

Dte: URIEL ROJAS RODRIGUEZ

Ddo: LUIS ALBERTO ROJAS RODRIGUEZ E INDETERMINADOS.

Secretaria. Cumaral, noviembre 22 de 2022. Al despacho del señor Juez, informando que la demandada contesto demanda dentro de término. Provea.

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Cumaral, marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Téngase como contestada la demanda por la señora DANASU ROJAS QUIMBAYO. Téngase a la doctora ANYI SULAY MOLINA GARCIA como su apoderada, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder.

Designar al doctor ALBEIRO ROJAS AHUMADA, como Curador Ad-Litem de los demandados INDETERMINADOS y LAS DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A INTERVENIR dentro del presente proceso, a quien se le notificará y se le dará posesión (se citará a través del correo electrónico rojasyquijanoabogados@gmail.com, Cel. 320-2598010. Tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

Fíjese la suma de \$400.000 como gastos de Curaduría, a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO ENRIQUE SIZA ACEVEDO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
CUMARAL- META**

La presente providencia queda notificada por anotación en el ESTADO

Nº _____ de esta misma
fecha _____.

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

PROCESO: SUCESION INTESTADA No. 502264089002-2019-00288-00

CTE: CLAUDIA MARIBEL CASTRO BLANCO

DTES: KARLA VALENTINA ALFONSO CASTRO, YOBANNY ALFONSO, CRISTIAN ANTONIO CASTRO BLANCO

SECRETARIA. Cumaral, enero 30 de 2023. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencia, con nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y solicitud del señor apoderado del señor Cristian Antonio Castro Blanco. Provea.

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cumaral, marzo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo indicado en Nota Devolutiva por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, a lo solicitado por el doctor Álvaro Jiménez Melo, apoderado del señor Cristian Antonio Castro Blanco y a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

Tener como corregido el Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sucesión de la causante.

Tener como corregida la Sentencia proferida por este Despacho judicial en fecha 9 de agosto de 2022, que aprobó el Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes de la sucesión Intestada, proceso de Sucesión con radico 502264089001-2019-00288-00 causante CLAUDIA MARIBEL CASTRO BLANCO, así:

UNICA PARTIDA: un derecho equivalente al 50% de un lote de terreno, localizado en el Municipio de Cumaral, con un área de 696 metros cuadrados, denominado "LOTE No. 1", que se segrega de uno de mayor extensión denominado "Lote", el cual hizo parte del predio denominado Aguadulce, catastrado al número 00-01-0005-0243-000, ubicado en la vereda San Antonio, Jurisdicción de Cumaral.

TRADICION: Este predio lo adquirió la causante, por compra que hiciera al señor Fausto Rubén Díaz, según Escritura 6562 del 28 de noviembre de 2003, otorgada en la Notaría Primera de Villavicencio, debidamente registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 230-143193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ALVARO ENRIQUE SIZA ACEVEDO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
CUMARAL- META**

La presente providencia queda notificada por
anotación en el ESTADO N° _____ de esta
misma fecha _____.

MARIA ULDY VALDERRAMA GONZALEZ
Secretaria.